

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "COFREI S.A."

Señores accionistas siendo nombrado como comisario de la compañía, he procedido con el análisis y comprobación de los ingresos y egresos en los estados financieros por el periodo de abril a diciembre del año 2007, los mismos que fueron presentados por el señor Hernán Villacís, Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado COFREI S.A., de los que se desprende lo siguiente:

- En el rubro de ingresos se obtiene la cantidad de \$ 10.990,00, desglosados de la siguiente manera:

Derechos de Ingreso	\$8.700,00
Escritura de Constitución	800,00
Aportes mensuales	1.490,00
TOTAL INGRESOS	\$10.990,00

- En el período analizado se presenta egresos por la cantidad de \$ 6.059,90, los mismos que se reflejan a continuación:

Contrato de transferencia Dra. Avilés	\$ 5.000,00
Gastos generales	1.059,90
TOTAL GASTOS	\$ 6.059,90

Por lo tanto la diferencia entre ingresos y egresos se obtiene la cantidad de \$ 4.930,10, que es dinero que se encuentra en poder del señor Gerente General.

Como es de conocimiento de los señores accionistas, se tiene una deuda pendiente con la Dra. Avilés, la misma que será cancelada con el aporte de los accionistas una vez que nos entregue el permiso de operación, según el contrato suscrito con la Compañía.

RECOMENDACIONES:

1. El saldo disponible en caja debe ser depositado en una cuenta bancaria a nombre de la Compañía y su depósito será presentado ante la asamblea de accionistas.
2. Las facturas y notas de venta que sustenten costos y gastos realizado por el Gerente deberán ser emitidas por el proveedor legalmente autorizado, las mismas que contendrán número de RUC, autorización del SRI y los requisitos que manda el Reglamento de comprobantes de Ventas, caso contrario no se reconocerá el gasto. 

3. Se debe definir un rubro para cubrir gastos de movilización del Gerente y de las personas que delegue la Asamblea de Accionistas.
4. Los documentos de costos y gastos que se presenten para el registro contable de COFREI S.A. serán autorizados por una persona que designe la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser los Comisarios que estén asignados.

Quito, 7 de Marzo del 2008



Jorge Criollo Romero
COMISARIO

